

la solicitud de doña Micaela Barahona, en la que pide se le conceda por gracia pension de montepío.

XII. Por unanimidad de diecisiete votos se aprobó el informe de la comision, desfavorable a la solicitud de doña Rafaela Ahumada, en la que pide se le acuerde el derecho a las pensiones i gracias que la lei acuerda a las familias de los combatientes de Iquique.

Se levantó la sesion.

RAIMUNDO SILVA CRUZ,
Redactor.

Sesion 25.ª ordinaria en 26 de julio de 1886

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CUADRA

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesion anterior.—Cuenta.—El señor Encina pide que se trate de preferencia el informe recaido en la solicitud de desafuero del señor Gana, Senador por Talca.—Se suscita un debate durante el cual se formulan varias indicaciones i en el que toman parte los señores Aldunate, Encina, Concha i Toro i Puelma.—Cerrado el debate, se aprueba la indicacion del señor Aldunate para tratar este asunto en la sesion del miércoles.—Se pone en debate el proyecto relativo al ferrocarril de la Serena a Rivadavia.—Despues de algunas consideraciones del señor Puelma, se aprueba dicho proyecto.—A indicacion del señor Antúnez (Ministro de la Guerra) se pone en discusion, despues de algunas observaciones, el proyecto de lei que concede varios suplementos al presupuesto de Guerra, i fué aprobado.—Continúa la discusion del proyecto de reforma de la lei de instruccion secundaria i superior.—Hacen uso de la palabra los señores Rodríguez don Juan Estéban, Concha i Toro, Varas (Ministro de Instruccion Pública), e Ibáñez.—Se suspende la sesion.—A segunda hora continúa el mismo debate i hacen uso de la palabra los señores Puelma, Ibáñez, Concha i Toro i Rodríguez don Juan Estéban.—Cerrado el debate, se aprueba una indicacion del señor Puelma para que el proyecto pase a comision para examinar el artículo transitorio i lo referente a la creacion de una nueva Facultad.—Se pasa a tratar del proyecto de reforma de la Contaduría Mayor.—Usa de la palabra el señor Concha i Toro, que, despues de algunas consideraciones, propone un proyecto de acuerdo.—Se levanta la sesion, quedando con la palabra el señor Ministro de lo Interior.

Asistieron los señores:

Antúnez, Carlos, (Ministro de Guerra)	Puelma, Francisco Rodríguez, Juan E.
Aldunate, Luis	Rosas Mendiburu, Ramon
Altamirano, Euliojio	Saavedra, Cornelio
Concha i Toro, Melchor	Sánchez Fontecilla, Mariano
Correa i Toro, Cárlos	Valderrama, Adolfo
Cuevas, Eduardo	Valenzuela C., Manuel
Encina, José Mannel	Vergara Albano, Aniceto
Ibáñez, Adolfo	Vergara, José Francisco
Lillo, Eusebio	Vergara, José Ignacio, (Ministro de lo Interior)
Marcoleta, Pedro N.	i el señor Ministro de Justicia.
Martínez, Aristides	
Pereira, Luis	

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior.

En seguida se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios de la Cámara de Diputados:

«Santiago, 26 de julio de 1886.—Con motivo de la solicitud que tengo el honor de acompañar a V. E., esta Honorable Cámara ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Concédese a la Sociedad de Beneficencia de Osorno el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para conservar por treinta años una propiedad raiz que posee en la subdelegacion 1.ª de ese departamento.

Dios guarde a V. E.—PEDRO MONTT.—*Juan Antonio Orrego, Secretario».*

En tabla.

«Santiago, 26 de julio de 1886.—Esta Honorable Cámara ha aprobado el proyecto acordado por el Honorable Senado que concede a Lever Murphy i C.ª el usufructo de la parte de la playa de la caleta Abarca en la bahía de Valparaiso, reemplazando en el inciso primero de su artículo unico la frase «o a sus representantes legales» por esta otra: «o a quienes sus derechos representen».

Devuelvo los antecedentes.

Dios guarde a V. E.—PEDRO MONTT.—*Juan Antonio Orrego, Secretario».*

En tabla.

«Santiago, 17 de julio de 1886.—Con motivo de la solicitud e informe que tengo el honor de acompañar, esta Honorable Cámara ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Art. 1.º Se concede a los señores J. Gildemeister i C.ª privilejio esclusivo por el término de ocho años para hacer pozos artesianos, en terrenos de propiedad del Estado, en la pampa de la provincia de Tarapacá comprendida entre los paralelos de Punta Colorada por el norte i Punta Grueso por el sur, con el objeto de dotar de agua potable a Iquique i sus alrededores.

Art. 2.º Se eximen de derechos de internacion las maquinarias i útiles necesarios para labrar los pozos i la cañería para la conduccion del agua, debiendo justificarse ante el Presidente de la República el uso que se haga de tales materiales. Esta concesion durará hasta el momento en que los señores J. Gildemeister i C.ª pongan el agua en el puerto de Iquique.

Art. 3.º El plazo de los ocho años del privilejio se empezará a contar despues de tres años que se conceden a los solicitantes para hacer sus exploraciones, o desde que descubran agua potable, si lo hacen antes de este término.

Art. 4.º Se conceden los terrenos fiscales necesarios para el establecimiento de los pozos i para tender la cañería que conduzca el agua.

Art. 5.º Los señores J. Gildemeister i C.ª darán gratuitamente toda el agua necesaria para el uso de los establecimientos de beneficencia.

Art. 6.º El precio del agua para las oficinas públicas, fiscales i municipales, las escuelas, los cuarteles i los buques de la armada nacional no podrá exceder de medio centavo por decálitro.

Art. 7.º Se fija en centavo i medio el precio máximo a que puede venderse en Iquique el decálitro de agua para el consumo público.

Art. 8.º Todas estas concesiones caducarán si no se inician los trabajos de labrar los pozos en el plazo de dos años.

Art. 9.º La concesion que se otorga a los señores

J. Gildemeister i C.^a por el artículo 1.º no obsta para que cualquiera persona pueda hacer dentro de su propiedad esploraciones de sondaje en busca i aprovechamiento de aguas artesianas entre los paralelos de Punta Colorado i Punta Grueso.

Dios guarde a V. E.—PEDRO MONTT.—*Juan Antonio Orrego, Secretario*».

En tabla.

«Santiago, 26 de julio de 1886.—Con motivo de la solicitud e informe que tengo el honor de acompañar, esta Honorable Cámara ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Art. 1.º Concédese a don Rafael Barazarte permiso para la construccion de un ferrocarril de vapor que una el puerto de Paposo con el mineral del Desierto, en el departamento de Taltal; i el uso gratuito de los terrenos baldíos de propiedad fiscal necesarios para la construccion, estaciones, casas, bodegas, maestranzas i dependencias de la línea.

Art. 2.º Se declaran de utilidad pública i libres de derechos de alcabala para su adquisicion los terrenos de propiedad municipal o particular que sean necesarios para la construccion de la línea i demas objetos indicados en el artículo anterior.

Art. 3.º Los rieles, coches-carros, máquinas i demas útiles destinados a la formacion del camino, edificios i equipo, hasta un valor máximo de trescientos mil pesos, no estarán sujetos en su importacion al pago de derechos fiscales, debiendo justificarse ante el Presidente de la República su destinacion a estos objetos.

Art. 4.º El transporte de la carga del Estado i de los empleados públicos que viajen en comision del servicio, i el envío de los mensajes telegráficos o telefónicos de las autoridades, se hará por la empresa con la rebaja de un cincuenta por ciento sobre el precio fijado por sus tarifas.

Art. 5.º Los trabajos de construccion de la línea se iniciarán en el término de dos meses, debiendo estar concluidos en el de dos años, contados desde la promulgacion de la presente lei.

En caso de no cumplirse con esta obligacion, caducarán las concesiones que en ella se otorgan.

Art. 6.º Las personas o sociedades a quienes el concesionario transfiera sus derechos, aun cuando sean extranjeras i no residan en Chile, constituirán su domicilio en la República i quedarán sujetas a las leyes del pais, como si fueran chilenas, para todas las cuestiones que se suscitaren con motivo de la ejecucion de esta lei.

Dios guarde a V. E.—PEDRO MONTT.—*Juan Antonio Orrego, Secretario*».

En tabla.

«Santiago, 26 de julio de 1886.—Con motivo de la solicitud, informe i demas antecedentes que tengo el honor de acompañar, esta Honorable Cámara ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Concédese a la gran compañía minera Arturo Prat i a la empresa del ferrocarril de Taltal, permiso para construir un ramal de ferrocarril

de vapor que ponga en comunicacion la línea principal del ferrocarril de Taltal con el establecimiento de amalgamacion que la primera de estas compañías posee en la caleta norte del puerto de Taltal, i el uso gratuito de los terrenos baldíos fiscales necesarios para la construccion de la línea.

Dios guarde a V. E.—PEDRO MONTT.—*Juan Antonio Orrego, Secretario*».

En tabla.

«Santiago, 26 de julio de 1886.—Esta Honorable Cámara ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Siempre que se otorguen permisos o concesiones para la construccion de una obra o trabajo público o para el goce de algun derecho a una persona o empresa particular, ella o quienes sus derechos representen, aun cuando sean extranjeros i no residan en Chile, se considerarán domiciliados en la República, i quedarán sujetos a las leyes del pais como si fueran chilenos para la resolucion de todas las cuestiones que se susciten con motivo de la obra para la cual se otorgan el permiso o las concesiones.

Dios guarde a V. E.—PEDRO MONTT.—*Juan Antonio Orrego, Secretario*».

En tabla.

«Santiago, 26 de julio de 1886.—Esta Honorable Cámara ha aprobado, en los mismos términos en que tuvo a bien hacerlo el Honorable Senado, el proyecto que autoriza al Presidente de la República para que haga fabricar i emitir moneda de vellon de valor nominal de dos i medio centavos.

Devuelvo los antecedentes.

Dios guarde a V. E.—PEDRO MONTT.—*Juan Antonio Orrego, Secretario*».

Al Ejecutivo.

«Santiago, 26 de julio de 1886.—Esta Honorable Cámara ha aprobado sin modificacion el proyecto, acordado por el Honorable Senado, que determina las prescripciones a que deben sujetarse los bancos que emiten o hayan emitido bonos al portador, en la publicacion i pago de letras amortizadas.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. E. en contestacion al oficio núm. 60, fecha 8 de agosto de 1884.

Devuelvo los antecedentes.

Dios guarde a V. E.—PEDRO MONTT.—*Juan Antonio Orrego, Secretario*».

Al Ejecutivo.

2.º De dos solicitudes particulares.

La primera, de doña Carolina Manterola, viuda de Sánchez, en la que pide se le condone una suma que se le ha mandado pagar por reparos hechos por la Contaduría Mayor en unas cuentas de su finado marido, como factor jeneral de estanco.

I la segunda, de don Eduardo Délano, en la que contesta a las observaciones aducidas por Montero Hermanos en contra de la solicitud que tiene presentada para que se le permita construir un ferrocarril desde Lagunas a Patillos o Chipana, i limita esta con-

cesion en el sentido i de de que su ferrocarrilseria solo de uso privado.

La primera pasó a comision i la segunda se mandó a agregar a sus antecedentes.

El señor **Encina**.—No sé si estará en la órden del día la solicitud de desafuero pedido contra el señor jeneral Gana; si así no fuera, rogaria a la Cámara se sirviera dar preferencia a este asunto.

El señor **Cuadra** (Presidente).—Lo que está en primer lugar en la tabla es un proyecto de un solo artículo, para el cual ha pedido preferencia el señor Senador por el Ñuble; es de muy breve conocimiento i su discusion no demandará sino unos pocos minutos. Por esto creo que seria conveniente que considerásemos la indicacion de Su Señoría una vez despachado este proyecto.

El señor **Encina**.—Está bien, señor Presidente.

El señor **Aldunate**.—Sin oponerme a que se dé preferencia a la solicitud de desafuero del señor jeneral Gana, me parece que seria mas conveniente destinar con este objeto una sesion especial, que podria ser la del miércoles o viernes próximo.

Actualmente no están en la sala dos de los miembros de la Comision de Lejislacion i Justicia que han informado sobre este negocio, i como la postergacion de este debate por un día no seria un inconveniente grave, me permito modificar la indicacion de Su Señoría en el sentido que he espresado.

El señor **Encina**.—Siento oponerme a la indicacion formulada por el señor Senador que deja la palabra. El asunto de que se trata es de mucha importancia i ha sido costumbre en el Senado dar a negocios de esta especie preferencia sobre cualesquiera otros.

La razon aducida por Su Señoría de no estar presentes los señores Senadores que concurrieron a informar sobre el asunto, no me parece suficiente para postergar su discusion. Están consignados en el mismo informe los motivos que se tuvieron en vista para declarar no haber lugar al desafuero; i aunque hubo un señor Senador que opinó en sentido contrario, si no me equivoco está presente en la sala; pero si no estuviera, tampoco seria éste un inconveniente para detenernos.

Creo, pues, que obrando en el terreno de la conveniencia i de los respetos que nos corresponde guardar a un honorable colega, debemos proceder a ocuparnos con la mayor presteza de este asunto. Este es el motivo que me impide complacer al honorable Senador por Tarapacá, no aceptando su indicacion; i, al contrario, insisto en que despues de despacho el proyecto a que se ha referido el señor Presidente, nos ocupemos del asunto a que he llamado la atencion de la Cámara.

El señor **Concha i Toro**.—A mi vez, siento tambien oponerme a la indicacion del señor Senador por el Maule. La cuestion de desafuero del señor Senador por Talca está íntimamente relacionada con la cuestion de elecciones de Santiago; así, lo mas prudente seria tratar del desafuero despues de calificada la eleccion de Senadores por Santiago, i en este sentido me permito modificar la indicacion de Su Señoría.

No deseo retardar el despacho de este asunto; pero quiero que se trate en el momento oportuno.

El señor **Puelma**.—Simplemente deseo hacer presente que, si mal no recuerdo, parece que no han estado de acuerdo los miembros de la Comision en

cuanto a los motivos que han tenido para reclazar el desafuero. En el informe se dice, segun creo, que cada uno de ellos se reserva el derecho de manifestar ante la Cámara los motivos de su opinion. Dado esto antecedente, me parece que no seria posible tratar este negocio sin que estén presentes los miembros de la Comision; pues habria respecto de ellos una especie de falta de cortesia. Nada seria mas fácil que cerciorarse de esto, dando lectura al informe.

El señor **Secretario**.—La parte correspondiente del informe dice así:

Menester es, sin embargo, advertir que los cuatro miembros contrarios a la proposicion de desafuero, aunque uniformes acerca de este punto, no lo están, con todo, acerca de los motivos o fundamentos que sirven de punto de partida a sus respectivas opiniones para arribar a aquel acuerdo comun. Diverjencias mas o ménos profundas de apreciacion se han producido a este respecto en el seno de la Comision; por lo que, i a fin de no retardar mas este informe, cada cual se ha reservado la libertad de esponer en el curso del debate el fundamento de su opinion».

El señor **Concha i Toro**.—La indicacion del honorable Senador por Tarapacá, como la que yo he tenido el honor formular, son subsidiarias. Quedaria entónces por averiguar si el honorable autor de la primera indicacion persiste en ella despues de las observaciones hechas por el Senador del Ñuble. Si Su Señoría no persiste, lo que es muy probable, la renovaré mas adelante, i entónces será el momento de proponer por nuestra parte las modificaciones necesarias.

El señor **Encina**.—Segun se desprende el informe, este asunto fué detenidamente estudiado en el seno de la Comision; de manera que el que los señores Senadores que sobre él informaron se hayan reservado el derecho de espresar en la Cámara los fundamentos de su modo de pensar no debe detenernos para adoptar una pronta resolusion.

El honorable Senador señor Concha i Toro ha dicho que este asunto tenia cierta relacion con las elecciones de Santiago. Pero yo creo que la legalidad o ilegalidad de esas elecciones en nada se roza con la actitud que en aquellos momentos adoptara el señor comandante jeneral de armas, i que es el motivo de la presente solicitud de desafuero. Si en esa actitud puede haber, a juicio de alguien, motivo para establecer la nulidad de las elecciones, no lo hai evidentemente para mantener a un honorable colega nuestro colgado de una situacion que no es en manera alguna agradable.

Un hombre que está a la altura del empleo que sirve i del asiento que aquí ocupa el honorable Senador por Talca, no puede permanecer por mucho tiempo pendiente de una situacion en que se le hace aparecer como reo de una causa en la cual no hai en lo absoluto ilegalidad que echar en cara al distinguido jeneral. Yo, francamente, puesto en ese lugar, no me atreveria a andar con el rostro sereno por las calles de Santiago, i creo que si los honorables Senadores que hacen resistencia a la discusion de este negocio se vieran reducidos a tal situacion, estarian violentos por salir del paso.

Estas consideraciones me hacen insistir en la indicacion que he tenido el honor de formular.

El señor **Concha i Toro**.—Desearia ser deferente a la opinion del honorable Senador por el Maule, pero me es imposible; i puesto que Su Señoría insiste en mantener la indicacion, por mi parte mantengo tambien la modificacion que he propuesto, i creo que lo primero que debe ponerse en votacion es esta indicacion, porque es la mas comprensiva. La del honorable Senador por Tarapacá tendria lugar en caso de ser rechazada la que he formulado.

Por lo demas, no entraré en el fondo del negocio; pero como el empleo de la fuerza pública es algo que tiene íntima relacion con el resultado de las elecciones, por mas respetos i sinceras consideraciones que me merezca la persona del honorable Senador por Talca, me veo obligado a mantener mi indicacion, i rogaria a la Sala se pronunciara sobre ella en primer lugar.

El señor **Puelma**.—Dadas las razones espuestas por el señor Encina, que tienen, sin duda, mucho fundamento, creo que lo mas conveniente seria acordar que este asunto quedase en tabla para la sesion del miércoles o viénes próximo.

Por lo que hace a la indicacion del señor Senador por Santiago, yo me encontraria embarazado para votarla, desde que Su Señoría, en obsequio de la brevedad talvez, no espone los motivos que hai para considerar esta cuestion relacionada con la nulidad de las elecciones de Santiago. Por otra parte, si hubiésemos de entrar en ese terreno, llenaríamos toda la sesion; porque demostrar la relacion que pueda tener la nulidad de las elecciones con las medidas adoptadas por el comandante jeneral de armas, es un asunto de lato conocimiento i daria materia para una larga discusion.

Mientras tanto, me parece que los deseos del honorable señor Encina se consultarían aprobando la indicacion del señor Senador por Tarapacá, i en ese caso la demora seria de un solo dia.

Por esto creo que debe votarse de preferencia esta indicacion, porque es la que consulta todas las opiniones adoptando un término medio compatible con todas ellas.

El señor **Ibáñez**.—Para mí es completamente indiferente que el asunto se trate en la sesion de hoy o en la próxima; pero tengo que oponerme a que sea hoy, para ser consecuente con la opinion que en otras ocasiones he emitido sobre estas peticiones que tienden a festinar los debates i a hacer entrar a los Senadores sorpresivamente en discusiones para las que no estaban de antemano preparados.

Es práctica universal en todas las asambleas del mundo en que se ventila un asunto cualquiera designar el dia i hora en que él deba discutirse. Sin esta garantía nos esponemos a cada momento a incurrir en errores de los cuales quizas tendríamos mas tarde que arrepentirnos.

El señor Senador por el Maule aduce consideraciones de cierto orden para manifestar la conveniencia de ocuparnos hoy de esta cuestion.

Adhiero de todo punto a las manifestaciones personales del señor Senador. Me encuentro talvez en la misma situacion que Su Señoría con respecto al señor Senador por Talca, de cuyo desafuero se trata; tengo amistad personal con él; aprecio en lo que vale su rectitud i su honorabilidad; conozco sus grandes e importantes servicios al pais, i no quisiera que se encon-

trase bajo el peso de una acusacion. Pero es cierto, es verdad que pesa realmente una acusacion incómoda, un cargo que afecte seriamente la honorabilidad del señor Senador por Talca? Me parece que nó. Todo lo que existe en la Cámara es una peticion de desafuero, acerca de la cual ha recaído un informe de la comision respectiva del Senado que rechaza el desafuero; de manera que los antecedentes son favorables al señor Senador de cuyo desafuero se trata.

Ademas, el servicio que trata de hacer a nuestro comun amigo el señor Senador por el Maule es un servicio *ultra petita*, como lo podríamos llamar los abogados, porque va mas allá de lo que el señor Senador sin duda desearia, i contrariando su conveniencia. Me fundo para decir esto en la circunstancia de que dos de los miembros de la Comision se encuentran ausentes en este momento i son precisamente los que opinaron que bajo todos conceptos la peticion era injusta i debia rechazarse, i éstos serian los defensores naturales del honorable colega de que se trata. El señor Senador por Tarapacá espresó que opinaba por que no debia concederse el desafuero, pero no por las consideraciones que espresaban los otros dos miembros, sino por otras especiales que se reservaba esponer ante el Senado. La opinion del que habla fué que el desafuero debia concederse.

Dadas estas circunstancias, me parece que la indicacion del señor Senador por el Maule contraría el propósito capital que persigue.

Pero, aparte de esta consideracion, obedezco principalmente a la de que no conviene hacer estos cambios a la órden del dia introduciendo casi de una manera sorpresiva la discusion de asuntos no fijados en la tabla de antemano, i que, por lo tanto, pueden tomar desprevenido a los Senadores.

Acepto, en consecuencia, la indicacion del señor Senador por Tarapacá para que se deje este asunto para la sesion del miércoles, permitiéndome proponer por mi parte que mas bien se fije la del viénes próximo. I ruego al señor Concha i Toro que retire su indicacion, que trata de postergar este asunto hasta que se trate de las elecciones de Santiago, por las consideraciones que he apuntado antes i a fin de dar esta muestra de deferencia al señor Senador de cuyo desafuero se trata.

El señor **Encina**.—Declaro a la Cámara que ha estado muy léjos de mi ánimo pensar en sorpresas i me parece tambien que no ha podido tomar de nuevo a ninguno de los señores Senadores la indicacion que he tenido el honor de formular.

No me ha parecido tampoco que fuera menester la concurrencia de todos los miembros que componen esta corporacion para tratar el asunto que nos ocupa.

Sin embargo, i para complacer a mis colegas, convengo en retirar mi indicacion i aceptar la del honorable Senador por Tarapacá, para resolver este negocio en la sesion del miércoles.

Pero, ya que tengo la palabra, haré otra declaracion. Temo que los señores Senadores pudieran llegar a creer que al formular mi indicacion he obedecido simplemente a los sentimientos de amistad íntima que me ligan con el jeneral Gana, nuestro colega.

Nó, señor; obedezco a consideraciones i sentimientos de razon i de justicia; si no creyera que hai motivo alguno que justifique el desafuero pedido, me ha-

bria abstenido de alzar mi voz ni para pedir el pronto despacho del asunto ni para defender a nuestro honorable colega; no habria venido tampoco a acusarlo, porque no soi capaz de acusar a un amigo, sino que habria preferido no asistir al Senado mientras se tratase el asunto.

El señor **Concha i Toro**.—Obedeciendo a las consideraciones que ha hecho valer mi honorable amigo el señor Ibáñez, retiro tambien mi indicacion.

El señor **Cuadra** (Presidente).—¿El señor Ibáñez insiste en que se fije la sesion del viernes?

El señor **Ibáñez**.—Nó, señor; que sea la del miércoles.

El señor **Cuadra** (Presidente).—Queda, entonces, este negocio para tratarse en la sesion del miércoles.

Terminado el incidente, pasaremos a la órden del día.

Se dió lectura al siguiente oficio de la Cámara de Diputados:

«Santiago, 13 de julio de 1886.—Con motivo de la solicitud, informes i demas antecedentes que tengo el honor de acompañar, esta Honorable Cámara ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Para los efectos prevenidos en la lei de 31 de agosto de 1882, ampliase hasta seis años el término de dos años señalado por su artículo 2.º para la conclusion del ferrocarril entre Serena i Rivadavia.

Dios guarde a V. E.—PEDRO MONTT.—*Juan Antonio Orrego, Secretario*».

El señor **Puelma**.—Como tuve el honor de hacerlo presente en la sesion pasada, el objeto de este proyecto no es otro que evitar al concesionario de este ferrocarril el pago de la multa que el artículo de la lei del año 82 le impone para el caso de no concluir la obra en el término de dos años.

Para ser mas breve, explicaré a la vez las consideraciones de justicia que abonan el proyecto i la forma en que aparece redactado, que talvez a primera vista choea un poco.

El proyecto dice que se amplía hasta seis años el término de dos concedido por la lei de 1882, de manera que parece que la próroga fuese de cuatro años mas; pero, en el fondo, los hechos manifestarán al Senado que no es así.

Principiada la obra en el año 82, en que se hizo la concesion, resultó algun tiempo despues que el capital de 600,000 pesos que se habia calculado i reunido para el costo total no fué suficiente i quedó paralizada por algunos meses, hasta que un capitalista que ya tenia participacion en la empresa, se prestó a proporcionar no sé si el todo o la mayor parte de los 200,000 pesos que faltaban. Pero, mientras tanto, el plazo fijado por la lei estaba para espirar i se pidió próroga de dos años, que fué concedida por la lei del año 84.

Estando ya los trabajos mui avanzados i para terminarse dentro del plazo concedido, vinieron los temporales que el año pasado ocurrieron en la provincia de Coquimbo; como sabe el Senado, la crece del rio Coquimbo fué estraordinaria i se llevó una gran parte de los terraplenes i otras obras que se habian he-

cho. Ha sido, pues, imposible concluir la obra i va a ser preciso rehacer mucho para llegar a Rivadavia.

Por esta breve esposicion verá el Senado que en realidad no va a emplear seis años la empresa en la conclusion del ferrocarril; ha habido caso fortuito, fuerza mayor que no ha estado en manos de la empresa vencer, i que hacen perfectamente justa la peticion de que se le dispense el pago de la multa.

El Senado comprenderá que tales circunstancias hacen perfectamente justa la solicitud de la empresa para que se le dispense el pago de la multa de quince mil pesos en que ha incurrido a pesar suyo, i, en consecuencia, me atrevo a creer que la Cámara no tendrá dificultad en despachar favorablemente el proyecto al cual se ha dado la forma de ampliacion de plazo.

Cerrado el debate, se dió por aprobado el proyecto con el asentimiento tácito de la Sala.

El señor **Antúñez** (Ministro de la Guerra).—Pende de la consideracion del Senado un mensaje del Ejecutivo en que se pide suplemento para tres partidas del presupuesto de la Guerra.

Se trata de gastos urgentes, i, para evitar perturbaciones en el servicio público, ruego al Senado tenga a bien darles preferencia.

Las cantidades que se piden son mui pequeñas i su gasto mui justificado.

El señor **Ibáñez**.—¿Está informado?

El señor **Antúñez** (Ministro de la Guerra).—Nó, señor; i pido que se exima del trámite de comision.

El señor **Vergara** (don José Francisco).—¿Por qué no lo dejaríamos para la sesion siguiente, para tener tiempo de imponernos del negocio, ya que no está informado por la comision del Senado?

El señor **Antúñez** (Ministro de la Guerra).—Con la lectura del mensaje se persuadirán los señores Senadores de que el asunto es demasiado sencillo i nimio.

El señor **Ibáñez**.—¿Se perjudicaria el buen servicio con el retardo?

El señor **Antúñez** (Ministro de la Guerra).—Están pendientes algunos gastos que han sido decretados i que no han podido ser pagados.

El señor **Ibáñez**.—Que se lea el mensaje para ver si se puede despachar desde luego.

Se leyó, i dice así:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados

Al consultarse en el ítem 2.º de la partida 33 del presupuesto de Guerra vijente la suma de cinco mil pesos para pensiones de retiro de oficiales que se decreten en el año, se tomó como punto de partida el movimiento normal del escalafon del ejército; pero la necesidad de mantener la mas severa disciplina por una parte, i por otra los achaques i enfermedades contraídas en la campaña, han hecho que el número de jefes i oficiales que han calificado servicios haya sido mayor que el que se estimó en un principio.

Estas circunstancias hacen que la suma consultada no sea bastante para atender a las necesidades del año, i ponen al Gobierno en el caso de recabar un suplemento de siete mil pesos, que se cree será lo suficiente para este servicio.

Debe el Congreso tener presente que este suplemento, lejos de implicar un nuevo gasto, corresponde

a una verdadera economía; pues el presupuesto consulta hoy, en otras partidas, el sueldo íntegro de los oficiales a quienes se va a abonar solo la pensión de retiro, sin que sean nombrados otros en su lugar, i por consiguiente, se economizará el sueldo, que es mayor que la pensión.

El ítem 1.º de la partida 34, destinado al pago de las gratificaciones i viáticos de jefes encargados de pasar revista de inspeccion a los cuerpos del ejército i Guardia Nacional, se encuentra tambien en el mismo caso. En los tres primeros meses del año se ha agotado, sin que haya sido posible, por mas empeño que en ello se ha puesto, dar término a ese trabajo. Merced a la actividad desplegada, se ha concluido ya la parte de la revista referente al ajuste i pago de la tropa; pero aun queda por terminar, aunque lo será en breve, el arreglo de cuentas, su exámen i finiquito. Esta operacion está pendiente todavía en tres o cuatro cuerpos de línea i otros tantos movilizados.

Finalmente, el ítem 5.º de la partida 43, destinado a gastos de conservacion i arreglo de las especies depositadas en almacenes de guerra, se halla próximo a agotarse. Siendo este un gasto impostergable i mínimo con relacion a lo valioso de las especies cuyo deterioro se evita con él, me veo en el caso de pedirlos acordéis tambien un suplemento a dicho ítem.

Adjunta se halla la relacion detallada de las inversiones imputadas a los ítems para los cuales se pide suplemento.

Someto, pues, a vuestra consideracion, de acuerdo con el Consejo de Estado, el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Concédense los siguientes suplementos a las partidas del presupuesto de Guerra que se espresan: siete mil pesos al ítem 2.º de la partida 33; siete mil pesos al 1.º de la partida 34, i mil pesos al ítem 5.º de la partida 43.

Santiago, 1.º de julio de 1886.—DOMINGO SANTA MARÍA.—*Cárlos Antúez*.

El señor *Ibañez*.—Vista la esplicacion i detalles del mensaje, no hai inconveniente por mi parte para aprobar los suplementos desde luego, i así se ahorrará nueva lectura.

Puesto en discusion jeneral i particular el proyecto, no habiendo hecho uso de la palabra ningun señor Senador, se dió por aprobado.

El señor *Cuadra* (Presidente).—Sigue en el órden de la tabla el proyecto de reforma de algunos artículos de la Lei de Instruccion Pública.

Continúa la discusion.

El señor *Rodríguez*.—Pido la palabra.

El señor *Cuadra* (Presidente).—Estaba con ella el señor *Concha i Toro*.

El señor *Concha i Toro*.—La cedo con mucho gusto al señor Senador.

El señor *Rodríguez*.—Precisamente me he anticipado a pedir la palabra fundado en el órden que ha seguido este debate i para proponer una indicacion que salve las dificultades que se han suscitado. Estando solo en discusion el último artículo del proyecto, se han hecho, sin embargo, observaciones a toda la lei, aunque ya estaban aprobados los demas artículos; i como el señor Ministro de Instruccion Pública, que habia tomado parte en el debate, no está presen-

te, iba a proponer al Sanado que tomase hoy una de estas dos determinaciones: o dejar el asunto para otra sesion, o acordar pasarlo a comision a fin de que ésta estudie el proyecto tomando en cuenta las observaciones hechas i los vacíos que ella misma le notase, no para volver precisamente sobre los primeros artículos ya aprobados, sino para completar el proyecto o para perfeccionarlo en vista de los vacíos i defectos que note en la Lei de Instruccion Pública.

Como he dicho, se hacen observaciones jenerales sobre toda la Lei de Instruccion Pública, no ya solo sobre el proyecto, i convendría que la comision del Senado tomase en cuenta esas observaciones i presentase un proyecto mas completo que salve los vacíos que pueda notar i las imperfecciones mismas del proyecto en debate, a fin de evitarnos nuevas reformas para el futuro. Así, se ha suprimido la Facultad de Teología, i talvez habria alguna conveniencia en dar alguna representacion en el Consejo de Instruccion Pública a los intereses que quedan sin representante por la supresion de esta Facultad. Se ha hablado tambien de la manera como debe nombrarse la nueva Facultad que se crea, i como éstos, podria estudiar la comision varios otros puntos.

El señor *Concha i Toro*.—No he pedido en este momento la palabra para continuar en el órden de observaciones que venia haciendo, sino porque me parece que la indicacion que se acaba de formular por el señor Senador por Curicó interrumpe la discusion para darle un nuevo jiro, un nuevo objetivo.

Yo no tengo interes ninguno en apresurar el despacho del proyecto, i por tanto no tengo inconveniente para aceptar la nueva indicacion que se formula i ahorrar a la Cámara la fatiga de oírme, si ha de aceptar el temperamento que se le propone.

Acepto, pues, por mi parte la indicacion, reservándome el derecho de continuar con la palabra sobre el fondo, si es que el Senado no la acepta.

Por los demas, me parece que el Senado no debe limitar la obra de la comision a un artículo determinado, sino que debe darle completa latitud para estudiar el proyecto en todos sus puntos i con relacion a los demas vacíos que pueda notar en la Lei de Instruccion.

El señor *Varas* (Ministro de Instruccion Pública).—Desearia conocer los términos precisos de la indicacion del señor Senador por Curicó para poderla apreciar i manifestar mi opinion.

El señor *Rodríguez*.—Mi indicacion nace, señor, de que discutiéndose el último artículo del proyecto en debate, la discusion se ha extendido, sin embargo, a todas las ideas contenidas en el proyecto, a pesar de estar aprobados los primeros artículos; así se ha hablado sobre la supresion de la Facultad de Teología, sobre la manera de nombrar la nueva Facultad, etc.

Bien, señor, yo hago indicacion para que pase a comision el artículo que todavía no ha sido aprobado, a fin de que se le estudie tomando en cuenta las observaciones hechas sobre la manera de nombrar la nueva Facultad; pero al mismo tiempo que estudiar este punto, la Comision podrá proponer otras medidas mas para completar el proyecto, sea por los vacíos que le note, sea por los que encuentre a la lei jeneral de instruccion pública. Como lo ha dicho el señor Sa-

nador por Santiago, pasado el proyecto a comision no es posible embarazar la accion i facultad de ésta para llenar otros vacíos i salvar otros defectos que note, sea en el proyecto mismo, sea en la Lei de Instruccion que se traça de reformar.

El señor **Varas** (Ministro de Instruccion Pública).—Limitada la indicacion al estudio del artículo transitorio del proyecto, esto es, al estudio sobre la manera de organizar la nueva Facultad que va a reemplazar a la de Teología, cuya supresion está ya acordada por la Cámara de Diputados i por el Senado; limitada a este objeto, o en buenos términos, a informar sobre el artículo transitorio de este proyecto de lei, no tengo inconveniente para aceptarla por mi parte.

Como creo haber tenido ocasion de espresarlo, el Gobierno no tiene interes directo, ni especial, ni particular, en la mayor o menor intervencion que pueda dársele en la organizacion de esta nueva Facultad.

El señor **Ibáñez**.—Parece, señor, por lo que he oido a los señores Senadores i al señor Ministro, que el asunto pasará a comision, i si ha de ser así, me parece que la Comision ha de tener toda la amplitud necesaria para reformar o para completar el proyecto, no solo con relacion al artículo que quedaba por aprobar sino con relacion a los ya aprobados.

El artículo 1.º, por ejemplo, establece la nueva Facultad, que se va a llamar de Ciencias Políticas i Administrativas, i a mí me parece que esta Facultad es un verdadero ripio en el mecanismo, en el rodaje de nuestra Universidad. La Facultad de Ciencias Políticas i Administrativas existe; la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas la comprende.

Siendo esto así, vuelto el proyecto a comision, estudiaria este artículo i veria si era mejor suprimirlo o dar otra denominacion i otro campo a la nueva Facultad que se crea en cambio de la Teología que se suprime.

Entiendo que en las universidades estranjerias, hai una facultad que se titula de «Ciencias Morales i Administrativas». Esta seria la verdadera denominacion, el nombre que corresponderia a la nueva Facultad que viene a establecer la lei; i en esta nueva facultad cabria la representacion relijiosa a que se referia el honorable Senador de Curicó.

El señor Senador decia: es necesario que el principio relijioso tenga alguna representacion en la Universidad; yo convengo en esto, i creo que existiria esa representacion si hubiera una Facultad que se denominase de ciencias morales. En esta Facultad seria donde tendria su representacion la relijion dominante en el país.

Por eso, yo me permitiria agregar a la indicacion del honorable Senador por Curicó, que la comision que va a estudiar el artículo transitorio estudie tambien por lo ménos el primero de los artículos del proyecto, siquiera, aunque no sea mas que para cambiar el nombre de la Facultad que ese artículo establece. Si a la Comision se le abren las puertas para que complementen la Lei de Instruccion, si el objeto que para esto se tiene en vista es que en lo sucesivo no vuelva a tocarse esta misma lei, ¿para qué le ponemos esa cortapisa?

Ademas, en la comision debe examinarse este punto: ¿hasta dónde es conveniente el que a los miem-

bros de la Facultad de Ciencias Políticas se les obligue a permanecer en dicha Facultad no dándoles el derecho de optar entre esa Facultad i la que va a crearse? Téngase presente que los derechos adquiridos son respetados en todas partes del mundo, i en este caso deberia, o considerarse a los miembros de la actual Facultad de Leyes como miembros de la nueva Facultad, o por lo ménos con el derecho de optar entre una i otra.

Como éste, hai otros muchos puntos dignos de estudio, a que el exámen de la lei se presta; i por eso querria que la indicacion del honorable Senador por Curicó fuera mas amplia, mas jeneral i mas jenerosa: que tenga la comision la facultad no solo de proponer todo lo que encuentre por conveniente dentro de los límites marcados por el artículo transitorio, sino que se estienda tambien esas facultad hasta poder tocar los artículos aprobados ya por el Senado; i para esto, no encuentro inconvenientes serios de ninguna clase, ya que nuestro Reglamento establece espresamente que, despues de aprobado un proyecto de lei, pueda el Senado volver sobre él, ya para adiccionarlo o para modificarlo.

Me permitiria, pues, agregar a la indicacion del honorable Senador por Curicó la idea de que la Comision tendrá derecho, no solamente para abrir dictámen sobre el artículo transitorio, sino tambien sobre los demas artículos ya aprobados. El Senado verá despues si acepta o no la opinion de la comision.

El señor **Puelma**.—Pido la palabra.

El señor **Cuadra** (Presidente).—Hará uso de la palabra Su Señoría a segunda hora.

Se suspende la sesion por 15 minutos.

A SEGUNDA HORA

El señor **Cuadra** (Presidente).—Continúa la sesion. Tiene la palabra el honorable Senador por el Nuble

El señor **Puelma**.—Por lo que he oido al señor Ministro de Instruccion Pública i a los señores Senadores que han hecho uso de la palabra sobre este asunto, creo que hai tres indicaciones distintas presentadas ante la Cámara. La primera, del honorable Senador por Curicó, que propone que este proyecto pase a comision con el objeto de que ésta estudie no solamente el artículo transitorio, sino tambien cualquiera otra modificacion que la comision conceptúe conveniente introducir en el proyecto en debate; la idea del señor Ministro de Instruccion para que únicamente pase a comision el artículo transitorio del mismo; i, por fin, la del honorable Senador por Santiago, que opina por que pase a comision, no solo con el objeto indicado por el honorable Senador por Curicó, sino especialmente para que la comision revise el artículo 1.º de la lei en la parte que establece la creacion de una nueva Facultad, porque, a juicio de Su Señoría, esa Facultad seria inútil i convendria reemplazarla por otra que tuviera por objeto el estudio de las ciencias morales, i aun políticas si se quiere.

Yo participo por completo de la idea emitida por el honorable Senador por Santiago, pero no acepto la forma en que Su Señoría quiere traducirla. Creo, como el señor Senador, que es una necesidad que el estudio de las ciencias morales se agregue espresamente

por lei en alguna de las facultades universitarias, i que, si no puede agregarse a alguna, se cree una Facultad con este esclusivo objeto. I me fundo para ello en el estado en que se encuentran en Chile los estudios relijiosos i morales. En la actualidad los estudios relijiosos no son obligatorios en nuestros liceos; no hai obligacion de dar examen de esos ramos para llegar a una profesion científica, ni la hai tampoco de asistir a los cursos; i este estado de cosas me parece fatal para la moralidad del pais. Acepto el principio de que no se obligue a estudiar relijion porque se hiciere de dos modos la libertad de conciencia, pero es necesario que haya estudios de moral. En este sentido creo que mereceria la pena de agregar una nueva Facultad.

Pero, repito, que hasta aquí acompaño al señor Senador en sus ideas; mas allá, nó; no quiero que este proyecto pase a comision para que ésta pueda estender su informe no solo a la materia contenida en el artículo transitorio del proyecto sino a cualquiera otra reforma que estime conveniente introducir en la Lei de Instruccion. Limito la indicacion a la forma en que lo ha hecho el honorable Senador por Santiago en la primera parte de su discurso, pidiendo que la comision pueda ocuparse de cualquiera de las otras partes de la lei ya aprobada:—esto cabe dentro del Reglamento del Senado, i lo considero mui conveniente. Nuestro Reglamento permite que, despues de aprobados los artículos de una lei, ántes de estar ésta definitivamente despachada, pueda volverse sobre los artículos aprobados i reverlos. En este sentido, al proponer la comision una modificacion cualquiera en los artículos aprobados, no haria mas que usar de su derecho.

Pero, repito que yo no aceptaria que la comision entrara a informar sobre otras materias relativas a instruccion pública que no estuvieran relacionadas con los artículos de la lei; i me fundo para ello: primero, en que estableceríamos un principio no mui correcto si se dejase a la comision la libertad de que, tratándose de asuntos perfectamente concretos, pudiera estender sus informes a materias no relacionadas con ellos; porque en tal caso se haria imposible el despacho de los negocios que la Cámara hubiera sometido al conocimiento de las comisiones, aunque su resolucion fuese de carácter urgente.

En apoyo de esto, me permito recordar al Senado el curso que ha llevado este proyecto. Se hallaba el año anterior en comision, i el Senado seguramente —yo no estuve presente en esa sesion—consideró tan urgente su despacho, que acordó sacarlo de la comision, sin esperar su informe, para resolver inmediatamente sobre él. De manera que este asunto fué tratado como de grave urgencia.

Dado este antecedente, ¿qué vendria a significar esta resolucion del Senado en el sentido que la propone el honorable Senador por Curicó: vuelva este proyecto a comision, no solo para los efectos del artículo transitorio i respecto de la creacion de la nueva Facultad, sino tambien para cualquiera otra reforma que quiera hacerse en la Lei de Instruccion Pública?

¿En dónde está entónces la urgencia en el despacho de este proyecto, cuando se le dice ahora a la

comision: estudien ustedes qué otras reformas pueden llevarse a cabo?

¿No hai, pues, ni tampoco ha habido apuro alguno en el despacho de este negocio?

Por mi parte, no considero posible, despues de las opiniones manifestadas ya con hechos por el Senado, que se venga a pasar este negocio a comision con un objeto tan jeneral i tan indefinido. A mi juicio, una vez que ambas Cámaras han estado ya de acuerdo en la supresion de la Facultad de Teolojía, en hacer entrar a los seminarios, en cuanto a exámenes, en el derecho comun, i en la creacion de una nueva Facultad, no queda mas por examinar i resolver que la manera de hacer el nombramiento de los miembros de esta última. Este es el único objeto para que el proyecto vuelva a comision: para que ésta vea cómo han de ser nombrados los nuevos académicos, i tambien para que se designe el nombre que ha de tener la nueva Facultad.

En esta parte, creo que el nombre de «Facultad de Ciencias Morales i Políticas» seria con mucho preferible al de «Facultad de Ciencias Políticas i Administrativas» que la lei ha adoptado.

Así, el objeto de la Comision seria mui definido i podria despacharse el informe en ménos de una semana, quedando de esta manera satisfechos los deseos de ambas Cámaras.

Pero, decir que este proyecto pase a comision para que estudie cualesquiera otras reformas que puedan hacerse en la lei de Instruccion Pública, es decir: no despachemos este asunto que hemos declarado urgente, porque un miembro de la comision puede proponer tales reformas i otras tales otras, i vendria a resultar que estas tres ideas que el Congreso ha considerado de urgente despacho: supresion de la Facultad de Teolojía, hacer entrar a los seminarios en el derecho comun por lo que toca a exámenes, i creacion de una nueva Facultad, no serian sino materia de disposiciones secundarias, porque habria muchas otras reformas de mayor importancia que vendrian a absorber por completo el objeto de la lei.

No creo que este sea el ánimo del Senado; por eso me permito modificar la indicacion del señor Ministro de Instruccion en el sentido de que el proyecto pase a comision solo para los efectos del artículo transitorio i para todo lo referente a la creacion de la nueva Facultad. Así quedará definido cuál es el objeto de que va a ocuparse la comision i se llenaria tambien el propósito que se ha tenido en vista tanto en esta como en la otra Cámara.

El señor **Ibáñez**.—Como yo tambien habia formulado una indicacion sobre el particular, la retiro i acepto la forma que ha dado el señor Puelma a la indicacion del señor Ministro de Instruccion.

El señor **Concha i Toro**.—Mi voto será afirmativo. Pero creo que, así como no es posible limitar el derecho de iniciativa de un solo señor Senador, ménos es posible limitar el derecho de una comision; así, lo que la comision proponga tendrá que ser discutido.

En este sentido acepto la indicacion del señor Senador por el Ñuble.

El señor **Rodríguez** (don Juan E.)—Reconozco, como el honorable Senador por Santiago, que no puede privarse a la Comision del derecho que tendria

para mejorar o modificar el proyecto en estudio; pero, como queda al arbitrio de cada Senador aprobar o rechazar los acuerdos que ella adopte, aceptó la indicacion del señor Senador por el Nuble.

Puesta en votacion la indicacion del señor Puelma, fué aprobada con un voto en contra.

El señor **Aldunate** (*Al dar su voto*).—Voto la indicacion, mas no los considerandos.

El señor **Rodríguez** (don Juan E.).—Sí, en el sentido que he indicado.

El señor **Pereira**.—Sí, en la forma espuesta por los señores Rodríguez i Concha i Toro, no habiendo querido fundar mi voto por no prolongar el debate.

El señor **Concha i Toro**.—Sí, pidiendo que de constancia en el acta que este voto de la Cámara en nada limita los derechos de la Comision ni los de los señores Senadores.

El señor **Cuadra** (Presidente).—Correspondiera tratar ahora de la mocion del honorable señor Zañartu que aumenta el sueldo de los empleados públicos; pero como Su Señoría no está en la Sala, pasaremos a ocuparnos del proyecto que reforma la Contaduría Mayor, que es el que corresponde, segun el orden de la tabla.

El señor **Concha i Toro**.—Podria principiar dirijiendo algunas preguntas a los señores Ministros sobre la materia a que creo necesario llamar la atencion de la Cámara. Daria de esta manera la forma de interpelacion al negocio de que voi a ocuparme, para llegar a un proyecto de acuerdo.

Prefiero principiar a la inversa, porque procuro siempre economizar el tiempo. Comenzando por el proyecto, no tendremos mas que una sola discusion, si discusion ha de haber.

I si las declaraciones de los señores Ministros fuesen satisfactorias de manera que no haya discusion, habrian quedado bien establecidos los puntos sobre los cuales esas declaraciones habrian recaido.

Vamos a ocuparnos de leyes de Hacienda, o, mejor dicho, de un importante ramo de administracion, que es, pudiéramos decir, el último eslabon de las oficinas encargadas de la recaudacion e inversion de los fondos públicos.

Hemos dictado ya en estos últimos años muchas leyes, i conviene que ántes de dictar mas aseguremos el cumplimiento de las ya dictadas, en su letra i en su espíritu.

Voi, pues, a permitirme desarrollar mui brevemente los diversos puntos de que creo necesario ocupar al Senado.

La Constitución dispone que en los primeros dias de las sesiones ordinarias del Congreso se presenten los presupuestos i cuenta de inversion de los caudales públicos.

Desde que la Constitución solo da noventa dias de vida propia al Congreso, se comprende fácilmente la razon de la disposicion constitucional.

La iniciativa de los miembros del Congreso no puede ménos de entrabarse con la demora en la presentacion de los documentos aludidos.

Los artículos 5.º i 17 de la lei de 19 de setiembre de 1884 reglamentaron la disposicion constitucional, ordenando que los presupuestos o cuentas de inver-

sion se presenten en los primeros quince dias de las sesiones.

Estamos, puede decirse, al fin del segundo mes, i aun no se ha dado cumplimiento a la lei ni a la Constitución. Esta irregularidad, por lo mismo que no es extraordinaria, sino que viene repitiéndose hace ya algunos años despues de la reorganizacion de las oficinas de Hacienda, tiene un carácter mas grave.

El artículo 14 de la lei de 20 de enero de 1883, en su número 5.º, ordena a la Direccion de Contabilidad Jeneral que pase mensualmente al Ministerio de Hacienda un estado de la situacion fiscal.

Este estado debe publicarse en el *Diario Oficial*. La importancia de la publicacion se demuestra por sí sola. Mientras tanto, la publicacion no se hace, i durante el curso del año se ignora, puede decirse, el camino que lleva las rentas i gastos públicos.

Hoi, despues de reorganizadas las oficinas de Hacienda, la publicacion de las cuentas fiscales ha sido, puede afirmarse, mas defectuosa que ántes. Se publica diariamente en el *Diario Oficial* el movimiento de fondos de oficinas aisladas, de las ménos importantes. Estas son publicaciones que se pueden calificar de ripio, que no dan luz ninguna.

Estamos en el segundo semestre del año, i no solo no conoce el pais la marcha que ha seguido durante el primero el tesoro público, sino que ignora aun lo relativo al año pasado.

Es preciso, pues, que se cumpla con la lei.

El artículo 36 de la lei de 20 de enero citada dispone que se publique todo decreto que imperte gastos o movimiento de fondos, o en que se haga algun nombramiento.

Esta disposicion ha tenido un cumplimiento sumamente irregular. Se han sustraído del conocimiento público gastos i contratos que el pais debe conocer. La disposicion legal tiene un alcance político i administrativo que quedará frustrado con su falta de cumplimiento.

Cuando se propuso la introduccion de esa disposicion en la lei, se habia agregado una sancion. Mi honorable amigo el señor Senador por el Nuble, señor Puelma, apoyándolo i encomiando su importancia, pidió se suprimiera la penalidad, por cuanto creía que debiendo ejecutarse la lei por el Gobierno, no debía admitirse la posibilidad de que éste faltara a sus deberes. Yo acepté, porque para mí, como para mi honorable amigo, lo mas importante era consignar la obligacion en la lei.

El honorable señor Cuadra, cuando desempeñó el Ministerio de Hacienda, atendiendo a las indicaciones que se hicieron en esta Cámara, dictó un decreto reglamentando la disposicion de la lei. Mas adelante se derogó ese decreto. Resulta de aquí que hoy no hai quien esté encargado especialmente del cumplimiento de la disposicion de que me ocupo.

Es indispensable que una de las oficinas públicas tenga a su cargo la ejecucion de lo dispuesto en el artículo 36 de la lei citada, porque de otro modo un Ministerio cumplirá, otro puede no cumplir, i, entre tanto, es preciso que se sepa que todo lo que ha debido publicarse se publica.

Al exigir para la separacion de ciertos empleados administrativos el acuerdo del Senado o el de la Co-

mision Conservadora, i para los demas el informe del jefe respectivo, la Constitucion ha reconocido virtualmente que hai una manifiesta conveniencia pública en la independencia del empleado, i la procura por medio de garantías de estabilidad para el funcionario.

Las leyes secundarias han perseguido el mismo propósito ensanchando el carácter o calificacion de empleados superiores.

Es, pues, contrario al espíritu de toda nuestra legislación el sistema de interinatos.

Los interinatos mantienen al empleado en la expectativa de la confirmacion del destino i en el temor de la separacion, situacion de ordinario incompatible con la independencia respecto del superior que puede confirmar o separar al subalterno.

Esta situacion produce tambien otro defecto en el servicio. La autoridad de un interino tiene que resentirse naturalmente del carácter de inestabilidad de las funciones, lo que debe traer cierta relajacion en el servicio. I, por otro lado, las medidas que tome un interino habrán tambien de ser influenciadas por la inseguridad de su permanencia en el puesto, i procurará no tomar medidas definitivas.

Lo que espongo es tan obvio, que juzgo que seria imperdonable de mi parte insistir en ello.

Ahora bien, desde hace algun tiempo la actual administracion ha hecho, puede decirse, de los interinatos un sistema.

En 1885 un señor Diputado pidió una nómina de los empleados de Hacienda que servian en calidad de interinos. De los datos remitidos resultó que de 54 tesoreros 28 eran interinos. No tomo en cuenta los empleados de aduana i contabilidad. Entrego a la consideracion del Senado este hecho.

Iban corrido mas de dos años i medio desde que se habia dictado la lei de 1883, i, sin embargo, aun no se habia reorganizado de una manera permanente el servicio.

Si los interinatos son inaceptables en el servicio comun i ordinario de las oficinas, lo son mucho ménos en los altos cargos.

¿Cómo es posible que la superintendencia de los ferrocarriles permanezca, desde la renuncia de nuestro honorable i digno colega el señor Altamirano, desempeñada interinamente? El servicio de los ferrocarriles tiene caracteres tan delicados i serios, que no se puede comprender cómo ha podido prolongarse este orden de cosas.

La tesorería de Valparaiso ¿está acaso servida por su titular?

El Observatorio Astronómico, que, como toda direccion científica, requiere condiciones especiales, está destinado, parece, a un perpetuo interinato. El Senado comprenderá cuánta mortificacion experimento al llamar su atencion a este punto. I el honorable Ministro de lo Interior me hará, lo espero, la justicia de creer que hago un sacrificio al deber del puesto, cuando tengo que decir que el prolongado interinato del Observatorio no ha podido ménos de causar perjuicio a la ciencia que Su Señoría ha cultivado.

I la Caja Hipotecaria, ¿cómo está servida? Va corrido ya largo tiempo desde el fallecimiento del señor Varas: ¿por qué no se le ha nombrado un sucesor?

El Senado debe tener presente que los fondos que ese establecimiento administra no son fiscales, i que,

por tanto, el deber del Gobierno de propender a la regularidad de la administracion es, si puede decirse así, mas sagrado. En sus títulos están invertidos los fondos de la beneficencia, del menor i de la mujer; no conviene, pues, mantener una administracion interina.

Nada puede estar mas léjos de mi pensamiento que aludir con estas consideraciones al respectable consejero que ha sido nombrado director interino. Desde luego debo declarar que su respetabilidad i su probidad son universalmente reconocidas. Debo creer que el Gobierno no tiene la idea de nombrarlo director propietario, porque solo lo ha nombrado interino. Nada obstaba para que hubiera podido nombrarlo en propiedad. En este caso, mis observaciones sobre este punto no tendrían lugar.

Pero si el Gobierno no ha tenido por conveniente nombrar al señor Barros, ¿no hai en la administracion de la Caja empleados envejecidos en su servicio que reunan las condiciones necesarias para ese delicado puesto? ¿No hai en el Consejo de la Caja o fuera de él una sola persona siquiera con quien llenar un puesto que por su naturaleza no debe estar vacante ni servido interinamente? ¿Qué se busca en el interinato?

Por lo espuesto se verá que tenia razon al decir al principio que los interinatos se habian convertido en sistema. Hé aquí la necesidad de manifestar que conviene ajustarse al espíritu de la Constitucion i de las leyes, obrando de modo que los interinatos no se prolonguen por la voluntad del que puede nombrar el propietario.

Hai, finalmente, dos aspiraciones que satisfacer para procurar que el servicio de las oficinas públicas se haga con regularidad: la primera es que los empleados no sean distraidos de las funciones propias del cargo que desempeñan en propiedad dándoles comisiones estrañas a él, i la segunda que se procure que la provision de vacantes se haga promoviendo o ascendiendo a los empleados de planta, siempre que la promocion o ascenso no sea incompatible con el buen servicio.

Es conveniente que el Senado haga una manifestacion en este sentido, porque la esperiencia la hace necesaria.

Acabamos de ver que se ha confiado una legacion a un empleado superior de la Oficina de Contabilidad i una secretaría de legacion al promotor fiscal de la frontera, i a ámbos se les retiene su destino.

Basta esponer esto para comprender su inconveniencia. ¿No será este sistema la causa de que la Oficina de Contabilidad no haya cumplido con la lei, como ántes lo he apuntado? ¿A qué quedan reducidas las ventajas de la esperiencia i especialidad de los empleados?

El artículo 4.º, inciso 2.º de la lei de 20 de enero de 1883, que organizó las aduanas, dispone: «No podrán darse comisiones a un empleado con retencion de su destino, salvo que sea para el desempeño de funciones de la naturaleza de las que corresponden a su empleo, i siempre que la comision no dure mas de un año».

Hai en este artículo, puede decirse, una disposicion i un principio: el primero está impuesto al Gobierno en el servicio de aduanas, i el segundo le está recomendado para todas las oficinas.

La provision de vacantes en las oficinas puede ser un estímulo para el buen servicio, o un motivo de relajacion de él i desaliento para los empleados.

En efecto, el ascenso es la esperanza de los buenos empleados i la compensacion de los sueldos modestos. Lo que pasa en los puestos militares debe pasar en los civiles.

El Senado no puede dejar de adherirse a la aspiracion de que no se desorganice el servicio i se frustren las expectativas léjítimas de los buenos empleados, llevando personas de fuera, estrañas al ramo, para ocupar las vacantes que se presenten, prescindiendo de los que, por hallarse en la escala i a veces con largos años de servicios, reciben por premio un olvido o una postergacion.

Para justificar la oportunidad de las consideraciones precedentes, creo necesario recordar, entre otros casos, dos que revisten un carácter especial.

Desearia estar equivocado, i si lo estoy, rogaria que se me rectificase. Entiendo que se ha dado el cargo de tesorero de Valparaiso al Intendente del Maule, i que este funcionario es a la vez Intendente propietario, *residiendo en Cauquenas*.

El administrador de la aduana de Iquique es el ex-Intendente de Curicó, que estuvo durante largo tiempo sirviendo la Intendencia con su despacho de administrador de aduanas en el bolsillo.

Si es verdad que por la Constitucion el Presidente de la República está facultado para nombrar los empleados públicos, tambien lo es que la accion fiscalizadora del Congreso autoriza a éste para juzgar si se ha hecho o no un uso discreto de aquella atribucion.

En los casos que por ejemplo he citado, se ha lastimado la justa expectativa de los empleados de la tesorería de Valparaiso i de la aduana de Arica, o, mejor dicho, de los empleados de las diversas tesorerías i aduanas de la República, porque dentro de ellas debian haberse llenado las vacantes. Solo en un caso, esto que considero una falta, seria escusable, si no hubiera habido empleados dignos o capaces a quienes nombrar. Esta hipótesis seria triste e inverosímil.

Al lado de la injusticia de la postergacion hai otro mal, i es el peligro de malear los servicios políticos. I como mi deseo es no salir del carácter meramente administrativo que atribuyo al proyecto de acuerdo, no entraré en consideraciones políticas. Sobre todo hai cosas que basta enunciar para darles todo su alcance.

Tales son los antecedentes del proyecto de acuerdo que he creido oportuno someter a la aprobacion del Honorable Senado. El dice así:

«El Senado veria con satisfaccion:

»1.º Que se presenten los presupuestos i la cuenta de inversion de fondos públicos en los primeros quince dias de las sesiones ordinarias del Congreso, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5 i 17 de la lei de 16 de setiembre de 1884.

»2.º Que se publique mensualmente el estado de la situacion fiscal que la Direccion de Contabilidad debe pasar al Ministerio de Hacienda conforme al número 5.º del artículo 14 de la lei de 29 de enero de 1883.

»3.º Que se reglamente la disposicion del artículo 36 de la lei citada, que prescribe la publicacion de los decretos «en que se ordene o apruebe un gasto, o se

disponga traslacion de fondos, i en que se nombre algun funcionario público», de modo que se garantice el cumplimiento i que pueda hacerse efectiva la responsabilidad en caso de omision.

»4.º Que se evite la prolongacion de interinatos, separando a los incompetentes o dándoles la propiedad del destino, segun sus aptitudes i merecimientos.

«Finalmente, el Senado declara que seria un saludable principio de administracion procurar que los empleados públicos no sean distraidos de las funciones propias de sus destinos, dándoles comisiones o empleos estraños a aquéllos, i procurar que la provision de las vacantes en las diversas oficinas públicas se haga por promociones o ascensos de los empleados del ramo u oficina respectiva, salvo el caso en que no los haya dignos i competentes».

El señor *Vergara* (Ministro de lo Interior).— Pido la palabra.

El señor *Cuadra* (Presidente).— Habiendo pasado la hora, Su Señoría hará uso de ella en la sesion próxima.

El órden en que queda fijada la tabla es el siguiente:
1.º Informe de la Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia, sobre la solicitud de don Martin Herrera, en la que pide el desafuero del señor Senador Gana.

2.º Proyecto de acuerdo presentado en la sesion de hoy por el señor Concha i Toro, relativo a que se presenten los presupuestos i cuentas de inversion en las primeras sesiones ordinarias; que se publique mensualmente el estado de la situacion fiscal, etc., etc.

3.º Proyecto para conceder permiso para la construccion de un ferrocarril entre el puerto de Taltal i el establecimiento de amalgamacion de la compañía minera «Arturo Prat», situado en la caleta norte de Taltal.

4.º Proyecto que concede permiso i otras concesiones a don Rafael Barazarte para construir un ferrocarril entre el puerto de Paposi i el mineral del Desierto.

5.º Proyecto que concede privilejios i otras concesiones a los señores Gildemeister i C.ª para hacer pozos artesianos en la pampa de Tarapacá.

6.º Modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados en el proyecto acordado por ésta que concede a Lever Murphy i C.ª el usufructo de una parte de la playa de Caleta Abarea.

7.º Proyecto sobre construccion de un ferrocarril entre Santiago i Valparaiso vía Melipilla; i

8.º Proyecto sobre reorganizacion de la Contaduría Mayor.

Se levantó la sesion.

JULIO REYES LAVALLE,
Redactor.

Sesion 26.ª ordinaria en 28 de julio de 1886

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CUADRA

SUMARIO

Cuenta.—Se discute el proyecto de acuerdo propuesto por la comision informante en la solicitud de desafuero del señor Senador Gana.